



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - N° 12099

Martes 16 de Diciembre de 2014

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. N° 1498 - Creación del Programa «Mi Primer Empleo» 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. N° 699, 1024, 1248, 1255, 1259, 1380, 1382, 1430, 1431, 1519, 1524, 1527, 1528, 1535, 1539, 1601, 1603, 1604 y 1605 3-7

RESOLUCIONES

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. N° 516 8

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. N° 504, 506, 513, 514, 518, 519, 525, 526 y 527 8-11

Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2014 - Res. N° XXVII-58, XXVII-59 y XXVII-60 11

Instituto Provincial del Agua
Año 2014 - Res. N° 144 11

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2014 - Res. N° 1208 12

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Trabajo y Ministerio de Salud
Año 2014 - Res. Conj. N° VIII-26 y XXI-278 12

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2014 - Acuerdo N° 663/14 - T.S.N. 12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Creación del Programa «Mi Primer Empleo»

Decreto N° 1498/14.

Rawson (Ch), 07 Noviembre de 2014.

VISTO:

El Expte N° 2416/2014- STR, y;

CONSIDERANDO:

Que atento la situación del mercado de trabajo de la Provincia del Chubut, resulta necesario la implementación de políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones laborales de la población, promocionando la inserción laboral de los grupos más vulnerables;

Que las razones de igualdad ante la ley, humanidad y protección de los derechos mínimos, hacen necesario que el Estado Provincial tome una participación activa en la salvaguarda de los sectores vulnerables, siendo prioritario garantizar la calidad de vida de los ciudadanos y habitantes de nuestra provincia, garantizando el derecho constitucional a trabajar;

Que conforme surge de los datos estadísticos e indicadores provinciales sobre la tasa de ocupación parcial y desocupación en la Provincia del Chubut y teniendo en cuenta que a partir del Programa Casa Abierta implementado por el Gobierno Provincial, se detecta que el grupo etario entre los 18 y 28 años se encuentra particularmente vulnerable respecto de situaciones de desempleo y condiciones laborales precarias;

Que surge de la información brindada por la Dirección de Equidad de Género y de la Dirección de Discapacidad Social del Ministerio de la Familia de la Provincia, que idéntica situación de vulnerabilidad respecto a las condiciones laborales se observa en mujeres desocupadas, víctimas de violencia de género y en personas con distinto tipo de discapacidades;

Que el Estado Provincial, en el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, busca promover la independencia y los derechos económicos de la misma, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de recursos económicos; facilitando el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos y al empleo;

Que la actual Administración ubica al empleo en el centro de las políticas públicas concibiendo al trabajo como principal instrumento de inclusión social, en un

todo conteste con lo preceptuado por el Artículo 71 de nuestra Constitución Provincial;

Que el Artículo 28 de nuestra Carta Magna Provincial establece que el Estado debe promover el desarrollo integral de la juventud; implementando, entre otras medidas de acción, la de generar oportunidades laborales que le permitan el arraigue en su medio;

Que en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, y teniendo fundamentalmente presente las necesidades expuestas por los ciudadanos de la provincia en el Programa Casa Abierta Chubut, el Estado se encuentra en la necesidad de abocarse a la tarea de promover el acceso al empleo de todos los jóvenes, entendiendo que ello resulta necesario para la construcción de una provincia con integración social;

Que resulta necesario eliminar las enormes dificultades existentes para la inserción laboral de determinados grupos de personas;

Que el fortalecimiento de ello requiere de un firme compromiso de todos los sectores sociales;

Que consecuentemente, y por ser prioritario a ésta política, se concibe necesario crear el Programa «Mi Primer Empleo», con el objeto de facilitar la oportunidad de realizar acciones de entrenamiento en ambientes de trabajo por un periodo de hasta 12 meses;

Que el presente programa se encuentra destinado a jóvenes de ambos sexos, de entre 18 y 28 años inclusive, a discapacitados y trasplantados de hasta 49 años, y de mujeres víctimas de violencia, que se encuentren desocupados/as y registren domicilio en la Provincia de Chubut;

Que no existe impedimento formal, ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Crear el Programa «Mi Primer Empleo», el cual se desarrollará de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias.-

Artículo 2°.- El Programa está destinado al aprendizaje laboral y tiene por objeto facilitar la formación y transición laboral a espacios formales de trabajo a partir de la inclusión de jóvenes de ambos sexos desocupados/os de entre 18 y 28 años de edad con domicilio en la provincia de Chubut, de discapacitados o trasplantados hasta los 49 años de edad, y de mujeres víctimas de violencia, que carezcan de experiencia laboral relevante.-

Artículo 3°.- No podrán acceder como Beneficiarios al Programa quienes se encuentren incluidos en otros programas sociales de ejecución nacional, provincial o municipal, no considerándose como tal a la Asignación Universal por Hijo (AUH) ni el Programa Progresar.-

Artículo 4°.- Las empresas pertenecientes al sector privado podrán acceder al Programa en tanto se encuentren formalmente inscriptas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Asimismo, no deberán haber efectuado despidos masivos de sus trabajadores por un periodo no menor a seis meses.-

Artículo 5°.- Las empresas que accedan al Programa deberán tener al menos un empleado. Se podrán considerar excepciones a criterio de la autoridad de aplicación cuando la empresa desarrolle sus actividades en regiones vulnerables de la Provincia.-

Artículo 6°.- No se podrán sustituir trabajadores en relación de dependencia, por beneficiarios del presente programa.-

Artículo 7°.- El Programa estará destinado a cubrir hasta un total de un mil quinientos (1.500) beneficiarios, distribuidos de acuerdo a los criterios que establecerá la autoridad de aplicación, quien deberá tener presente los Departamentos más vulnerables de la Provincia.-

Artículo 8°.- La adhesión al Programa no genera relación de dependencia entre el beneficiario y la Empresa, ni entre éstos y el Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 9°.- El periodo de aprendizaje laboral del beneficiario no será considerado como tiempo de trabajo en caso de que el vínculo se formalice con posterioridad.-

Artículo 10°.- Por el Programa «Mi Primer Empleo», el Poder Ejecutivo otorgará una ayuda económica al beneficiario, la cual tendrá carácter de asignación económica no remunerativa. Dicha asignación será percibida por el beneficiario como consecuencia de las tareas cumplidas durante el periodo de aprendizaje, no generándose ningún tipo de gastos para la Empresa adherente.-

Artículo 11°.- Las Empresas adherentes al Programa deberán respetar un cupo máximo de beneficiarios, el cual será determinado por la autoridad de aplicación, en base a la cantidad de trabajadores en relación de dependencia con los que cuenten.-

Artículo 12°.- Los servicios y tareas complementadas por los beneficiarios tendrán una carga máxima de cuatro (4) horas diarias.-

Artículo 13°.- La colaboración económica que se le otorgará a cada beneficiario ascenderá a la suma que determine la autoridad de aplicación.-

Artículo 14°.- El presente decreto tendrá un periodo de vigencia máximo, por cada beneficiario, de hasta 12 meses, motivo por el cual, la asignación económica no remunerativa, no podrá superar dicho plazo.-

Artículo 15°.- El presente programa se encuentra en un todo de acuerdo con el Convenio Marco N° 46/2012, y su Protocolo Adicional suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, en el Marco del Plan Integral «Mas y Mejor Trabajo».-

Artículo 16°.- Designese como autoridad de Aplicación a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, quien deberá dictar los actos administrativos necesarios para reglamentar el presente Programa.-

Artículo 17°.- Autorícese la imputación en el presupuesto provincial de los gastos resultantes de la aplicación del presente programa.-

Artículo 18°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 19°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 699

17-06-14

Artículo 1°.- Incorporar a Planta Transitoria Ley I N° 341 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a los señores que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Jurisdicción: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y SAF: 68: Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2014 a los Agentes que figuran en el Anexo III en los Cargos que se indican, que forma parte integrante del mismo.-

Artículo 4°.- Abonar al agente GARCÍA, Pablo Adrián (M.I. N° 26.344.229 - Clase 1977) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Director según Decreto N° 151/14, en la medida que desempeñe dichas funciones.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial - Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 2 - Desarrollo y Fiscalización del Sistema Agropecuario - Programa: 19 - Subsecretaría de Ganadería - Actividad: 3 - Investigación y Control del Recurso Faunístico - Programa: 25 - Comercio Exterior -Actividad: 1 - Comercio Exterior - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal -Ejercicio 2014.

ANEXO II

**JURISDICCION: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
SAF: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**

NOMBRE Y APELLIDO	M. I. N°	Clase	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
BAZAN, Tereza Norma	17.244.902	1965	Subsecretaría de Coordinación (Dccion. Gral. de Rec. H.)	Pers. Servicio	Planta Transitoria
CONTRERAS, Horacio Andrés	32.801.439	1986	Dirección General de Administración	Per. Administrativo	Planta Transitoria
MUNOZ, Maximiliano Rubén D.	32.887.778	1987	Subsecretaría de Coordinación (Dccion. Gral. De Rec. H.)	Pers. Servicio	Planta Transitoria

ANEXO III

**JURISDICCION: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
SAF: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**

NOMBRE Y APELLIDO	M. I. N°	Clase	DEPENDENCIA	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
ACOSTA, Paulo Cesar	33.946.782	1989	Subsecretaría de Coordinación (Dpto. Serv. Grales)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
FERRO, Eric Axel	27.322.496	1979	Subsecretaría de Coordinación (Dpto. Sueldos)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
GARCIA, Pablo Adrián	26.344.229	1977	Subsecretaría de Coordinación (Dccion. Gral. Asuntos Legales)	Profesional Abogado «B»	Nivel Profesional Abog. «B» Cat. 15
RUIZ, Natalia Soledad	32.568.624	1986	Subsecretaría de Coord. (Dpto. Patrimonio)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
SOLER, Estefanía María Belén	31.504.936	1985	Subsecretaría de Coord. (Dccion. Gral. de Rec. H.)	Pers. Servicio	NIVEL VI - Ordenanza «B»
NAHUELQUIR, María José	33.392.675	1988	Subsecretaría de Cadenas de V. (Dccion. Gral. de Prom. de las Inv.)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
VICTORIO, Jorge Sebastian	36.804.461	1992	Subsecretaría de Ganadería y Agricultura (Ganadería Cadele)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
ROSALES, Micaela Ayelen	35.357.298	1991	Subsecretaría de Ganadería y Agricultura (Adm. Marcas y Señales)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
ALE, Juana	23.959.171	1974	Subsecretaría de Ganadería y Agricultura (Dccion. de Fauna)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
LINARES, Natalia del Carmen	26.889.313	1978	Subsecretaría de Ganadería y Agricultura (Dccion. de Fauna)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
SOSA, Némesis Daiana Isabel	38.806.013	1994	Subsecretaría de Ganadería y Agricultura (Dccion. de Fauna)	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
TABORDA, Roberto Daniel	32.568.665	1986	Subsecretaría de Ganadería y Agricultura (Dccion. de Fauna)	Pers. Servicio	NIVEL VI - Ordenanza «B» P. Temp.
STELLA, Yanina Magali	26.344.454	1978	Subsecretaría de Regulación y Control	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria
PEZZI, Diego Miguel	25.724.564	1977	Subsecretaría de Coordinación	Téc. Administrativo	Nivel IV- Cat. 4 Planta Temporaria

Dto. N° 1024**19-08-14**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora AMAT WILLIAMS, Mariann Rocío (Clase 1992 - M.I. N° 37.067.785) en el Nivel Central del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones de Servicios Generales, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud-Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal -Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del presupuesto para el año 2014.

Dto. N° 1248**26-09-14**

Artículo 1°.- Designase en el cargo Director de Promoción, Capacitación y Educación dependiente de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social -Secretaría de Trabajo, al Señor CENTURIÓN Claudio Daniel (M.I. N° 25.491.264- Clase 1976), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo -Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo-Ejercicio 2014.

Dto. N° 1255**30-09-14**

Artículo 1°.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto los Requisitos del cargo Director General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete aprobados mediante Decreto N° 09/14, los que quedarán redactados conforme al Anexo N° I del presente Decreto.-

ANEXO N° I

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA DE GOBIERNO**

MISIÓN:

La Dirección General de Tecnología de Gobierno brindará eficientes sistemas informáticos con la correspondiente infraestructura, proporcionando a los usuarios servicios tecnológicos seguros y de calidad para ejecutar sus actividades, asegurando así, un flujo dinámico de la información y los conocimientos entre el Estado, las instituciones no

gubernamentales y la sociedad civil en toda la provincia del Chubut.

FUNCIONES:

-Administrar y gestionar la infraestructura tecnológica o contratar servicios de infraestructura a prestadores de servicios verificando que se ajusten a las políticas de seguridad y calidad establecidas por la Dirección General de Tecnología de Gobierno.

-Gestionar, mantener, controlar, diseñar o contratar los servicios de diseño y mantenimiento de la infraestructura de comunicación.

-Verificar y analizar que las compras de equipamiento informático en el ámbito de la Provincia del Chubut, se ajusten a estándares de calidad y seguridad establecidos por las políticas desarrolladas en la Dirección General de Tecnología de Gobierno.

-Redactar, administrar y gestionar la política de seguridad del área de tecnología y comunicaciones en el ámbito de la Provincia del Chubut.

-Redactar, administrar y gestionar la política de calidad de tecnología y comunicaciones en el ámbito de la provincia de Chubut.

-Verificar, administrar, gestionar y controlar que los proyectos de desarrollo de sistemas propios o de terceros, en el ámbito de la Provincia del Chubut, se ajusten a las políticas de seguridad y calidad establecidas por las políticas desarrolladas en la Dirección General de Tecnología de Gobierno y cumplan con la planificación presupuestaria y temporal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Experiencia para desarrollar tareas en administración y gestión de proyectos, administración, gestión de redes, telecomunicaciones, y/o administración y gestión de infraestructura tecnológica.

Dto. N° 1259**01-10-14**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a la Abogada Aldana Fiorella SIMIONATI (M.I. N° 31.914.679 - Clase: 1985).-

Artículo 2° - Otorgar a la Abogada mencionada en el Artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será, imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 -Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Conducción y Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1380**23-10-14**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al señor Javier Abel CORDOBA (DNI N° 33.611.402 - Clase 1988), a partir del 1° de agosto de 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1382**23-10-14**

Artículo 1°.-EXCEPTUAR a las contrataciones directas a realizar por las presentaciones artísticas de la Señora Gabriela Lujan CAPDEBOSCQ DNI N° 25.576.837, con domicilio en Chacho Peñaloza 224 de la ciudad de Rawson, en las localidades de Camarones, Esquel y Gobernador Costa los días 10 de enero, 14 de febrero y 07 de junio del corriente año y de la Señora Adriana VISINTIN, DNI N° 23.605.082, con domicilio en Zorrilla Sánchez 1051 de Playa Unión, por las presentaciones del grupo de teatro «Artrópodos Teatro» en la Comarca Central del 15 al 19 de enero de 2014, de la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial por razones de especialidad y único proveedor.-

Artículo 2°.-APROBAR, las contrataciones directas en concepto de presentaciones artísticas en las localidades de Camarones, Esquel y Gobernador Costa, los días 10 de enero, 14 de febrero y 07 de junio del corriente año, de la Señora Gabriela Lujan CAPDEBOSCQ, DNI N° 25.576.837, con domicilio en Chacho Peñaloza 224 de la ciudad de Rawson por un monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400) y de la Señora Adriana VISINTIN, DNI N° 23.605.082, con domicilio en Zorrilla Sánchez 1051 de Playa Unión, por las presentaciones del grupo de teatro «Artrópodos Teatro» en la Comarca Central del 15 al 19 de enero de 2014, por un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400) se imputará en la Jurisdicción: 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa: 28 - Acción Cultural - Actividad 1- Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1430**29-10-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 -SAF

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1431**29-10-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1519**11-11-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1524**12-11-14**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1527**12-11-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.550.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal de Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74 - SAF

Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75 -SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1528 12-11-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 209.251.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1535 14-11-14

Artículo 1°.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Mónica Silvia ALVAREZ (DNI N° 18.426.831 - Clase 1967), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del mismo Plantel Básico.

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Mónica Silvia ALVAREZ (DNI N° 18.426.831 - Clase 1967), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble- Actividad 1: Propiedad Inmueble. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1539 17-11-14

Artículo 1°.- Adhiérase a la conmemoración del 119° Aniversario de la Localidad de Corcovado, a Celebrarse el día 22 de Noviembre de 2014.-

Dto. N° 1601 20-11-14

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Director Suplente del Banco del Chubut S.A. al señor Daniel Humberto LÓPEZ (DNI 13.253.409).-

Artículo 2°.- Designase en el cargo Síndico Titular del Banco del Chubut S.A. al señor Miguel Ángel ARIET (DNI 7.615.851).-

Artículo 3°.- Designase en el cargo de Síndico Titular del Banco del Chubut S.A. por la oposición al señor Alberto Gustavo MENNA (DNI 17.574.126).-

Artículo 4°.- Designase en los cargos de Síndico Suplente del Banco del Chubut S.A. a los señores Gustavo Martín PAZ (DNI 29.066.556) y Dalder BARRERA (DNI 30.883.519).-

Dto. N° 1603 20-11-14

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1604 20-11-14

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1605 20-11-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recurso y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91. - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCION**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS****Resolución N° 516/14.**

Rawson (Chubut), 18 Noviembre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 5000/14-MDTySP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 ex Ley N° 1229), XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes a la Zona Sur del litoral provincial (Bahía Camarones y Golfo San Jorge en jurisdicción provincial), en el marco de los Programas de Clasificación de Zonas y de Prevención y Control de Marea Roja: y

CONSIDERANDO:

Que en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, correspondientes a la especie mejillón (*Mytilus edulis platensis*) de la Zona ARCH005 Bahía Camarones y de la estación de muestreo Rada Tilly Golfo San Jorge), en el marco de los programas antes mencionados, se detectaron valores superiores a 400 U.R. de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.);

Que dichos valores determinan que su consumo constituye un riesgo para la salud humana, por lo que resulta necesario vedar su extracción en las zonas indicadas;

Que, en virtud de la época del año y el notable incremento observado en los valores de toxicidad desde el muestreo inmediato anterior; resulta procedente desde un criterio precautorio, vedar la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, en toda la Zona Sur del litoral provincial, incluyendo tanto Bahía Camarones como Golfo San Jorge, en jurisdicción provincial; a fin de minimizar los riesgos para la salud humana emergentes de su extracción y consumo por parte de la población local y turistas;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en los Programas mencionados en los párrafos precedentes;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de Pesca resulta ser el Minis-

terio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°: Vedar a partir de las 00:00 horas del día de la fecha de la presente Resolución la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en Bahía Camarones y Golfo San Jorge, en jurisdicción de la provincia del Chubut.-

Artículo 2°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 3°: La vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Mgr. GABRIELA DUFOUR
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. HÉCTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS****Res. N° 504****14-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Tomás HUECHE D.N.I: 08.212.359 la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1 - Puerto Madryn.-

Artículo 2°: EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual

de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 506 **14-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR al SR. LEONARDO JUAN IGLESIAS, la renovación del permiso precario y transitorio de pesca para operar con el B/P: PICA I M.I.: 0692, Ejercicio 2014.-

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, rigiendo sólo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 Artículos 38° y 39° (antes Ley N° 5639).-

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

Res. N° 513 **17-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Antonio TROCKI D.N.I.: 25.011.132 que operará con el B/P: GIOVANI M.I.: 02916 en reemplazo del B/P: LANGOSTINO M.I.: 01497-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de artes de espera, en la Zona 4- Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 3°: QUEDA expresamente prohibido el uso de artes de arrastre, raño y/o red de arrastre con portones de hasta 80 kg.-

Artículo 4°: QUEDA expresamente prohibido despachar a la pesca con merluza (*Merluccius hubbsi*) como especie objetivo.-

Artículo 5°: LA especie de centolla (*Lithodes santolla*) únicamente pueden capturarse machos de talla comercial (superior a los 110 mm).-

Artículo 6°: EL permisionario deberá presentar obligatoriamente los partes de pesca cada quince (15) días en la delegación más cercana de la Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 7°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 8°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 514 **17-11-14**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Enrique Eduardo VARONE D.N.I.: 16.001.950 que operará con el B/P: DON PEPE DE ASTURIAS M.I.: 01356-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 3- Camarones.-

Artículo 2°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 518 **21-11-14**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Sra. Patricia CAYECUL a desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico « con el B/P: CARMELO M.I.: 02871.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 24/07/2015.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al BP: CARMELO M.I.: 02871, el desembarque de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, punto 5.8.2 de la resolución N° 283/14-MDTySP, en concepto de captura incidental en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).-

Artículo 4°: EL desembarque de langostino (*Pleóticus muelleri*) más el desembarque de Camarón (*Artemesia longinaris*) no podrá superar el 75% del desembarque total efectuado por el buque en el período autorizado por la presente Resolución. -

Artículo 5°: EL capitán del buque deberá declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el "Plan de investiga-

ciado para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico -

Artículo 6°: EL propietario, armador o capitán del B/P: CARMELO M.I: 02871 deberá notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.-

Artículo 7°: LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante.-

Res. N° 519 **21-11-14**

Artículo 1°: AUTORIZAR al Sr: Jorge Eduardo SANCHEZ a desarrollar actividades de pesca en el marco del "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" con el B/P: IQUE'S M.I: 02665.-

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 24/07/2015.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al B/P: IQUE'S M.I: 02665, el desembarque de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, punto 5.8.2 de la resolución N° 283/14-MDTySP, en concepto de captura incidental, en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido (ZEPR).-

Artículo 4°: EL desembarque de langostino (*Pleóticus muelleri*) más el desembarque de camarón (*Artemesia longinaris*) no podrá superar el 75% del desembarque total efectuado por el buque en el período autorizado por la presente Resolución.-

Artículo 5°: EL capitán del buque deberá declarar las capturas obtenidas en los partes de pesca y proveerán parte de la misma para muestreo a bordo o en tierra conforme lo establecido en el Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico."

Artículo 6°: EL propietario, armador o capitán del B/P: IQUE'S M.I: 02665 deberá notificar fecha y hora estimada de zarpada al Programa de Observadores a Bordo de la Secretaría de Pesca, a los efectos de que la Autoridad de Aplicación designe observador a bordo toda vez que lo requiera.-

Artículo 7°: LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de investigación para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico" y/o incumplimiento de la normativa pesquera provincial, dejar sin efecto la autorización, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte del propietario y/o embarcación participante.-

Res. N° 525 **01-12-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decre-

tos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) a la "FACULTAD REGIONAL CHUBUT, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL" (CUIT N° 30- 54667116-6) representada por su Decana la Señora Liliana VAZQUEZ con D.N.I. N° 13.172.658 y su Secretario Administrativo el Señor Claudio EXPÓSITO con D.N.I. N° 11.738.515, destinado a gastos referentes a la organización del curso organizado para el mes de noviembre "Curso avanzado de entrenamiento sobre microalgas marinas nocivas: Biología y Toxicidad" .-

Artículo 2°- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 61-Subsecretaría de Pesca / Programa: 17-Desarrollo Pesquero / Actividad: 2-Intereses. Marítimos / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 6-Transferencias para actividades científicas o académicas / Fuente de Financiamiento: 4.14-Recursos afectados específicos de origen federal / Ejercicio 2014.-

Artículo 6°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 526 **01-12-14**

Artículo 1°.- Declárase fracasado el Concurso Privado de Precios N° 05/2014-MDTySP. en trámite por medio de las actuaciones administrativas N° 002168/14-MDTySP.

Res. N° 527 **01-12-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa DESEADO FISH S.A. la renovación del permiso precario y transitorio, para operar con el B/P: DESEADO M.I.: 01598.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de Todas las Especies y de 400 toneladas de la especie Langostino. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639). Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley,

pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS**

Res. N° XXVII-58 19-11-14

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar el Adicional por Manejo de Fondos al agente Patricio Jorge LEDESMA (M.I. N° 18.156.281 – Clase 1967), cargo Guardafauna Principal y al agente Ángel Argentino ARENAS (M.I. N° 10.304.475 – Clase: 1953), cargo Guardafauna Asistente, ambos del Sistema Provincial de Guardafaunas dependiente de la Dirección de Coordinación Operativa de la Dirección General Técnica y Operativa de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por la función de cobro de ingresos en el Área Natural Protegida Nant y Fall, conforme lo estipulado en el Artículo 76° del Decreto N° 1940/13, modificación del Artículo 76° del Decreto N° 1462/07, a partir del 01 de Enero de 2014 y hasta tanto se disponga lo contrario.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 16:- Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio 2014.-

Res. N° XXVII-59 19-11-14

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo presentado por el guardafauna Roberto GARCIA VERA (M.I.N° 12.593.111- Clase: 1956) cargo Guardafauna Principal, en lo referente al Adicional por Destino, establecido en el Artículo 74° del Decreto N° 1462/07, desde el 07 de abril y hasta el 05 de octubre de 2014.-

Res. N° XXVII-60 19-11-14

Artículo 1°.- Suspender por término de cinco (5) días, al Guardafauna Ayudante Pablo BIMBONI (M.I N° 21.469.271 Clase: 1971), por el uso indebido del vehículo oficial, Marca: Ford Ranger, Dominio: HNW 066 afectada al Área Natural Protegida Punta Loma, el día 17 de mayo de 2014, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 45° Inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas se procederá a descontar al guardafauna mencionado en el Artículo precedente, cinco (5) días de trabajo.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 144 27-11-14

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Lepá, a favor de la Sra.

Colinecul de Painenao Graciela Mirtha, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 177,03 m3/año, con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 31 animales y un caudal aproximado de 116.624,00 m3/año (ciento dieciséis mil seiscientos veinticuatro metros cúbicos por año), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 4,00 hectáreas, durante los meses de septiembre a abril, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte Nord-Oeste del lote 33 de la Colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada por Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

**SECRETARIA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 1208 14-11-14

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expte N° 04-0610/14, Caratulado: "SEC s/ SOLICITUD INSPECCION INTEGRAL c/CARNES NET SRL".

ARTICULO 2°: CUMPLIDO el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 inc. K, de la Ley X N° 15.

RESOLUCION CONJUNTA

**SECRETARIA DE TRABAJO Y MINISTERIO
DE SALUD**

Res. Conj. N° VIII-26 y XXI-278 25-11-14

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Fiscalización y Administración, dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente VILLAR, Fabián Eduardo (MI N° 23.791.485 – Clase 1973), quien revista en la Planta Transitoria con funciones administrativas, en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Dirección General de Fiscalización y Administración, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente VILLAR, Fabián Eduardo, a efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Personal del Ministerio de Salud.

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO N° 663/14-T.S.N.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil catorce reunidos en Acuerdo el Tribunal de Superintendencia Notarial.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha, cada suplencia que requieran los escribanos que no poseen adscriptos tienen que solicitarla al Colegio de Escribanos del Chubut y éste requerir al Tribunal su designación.

Que en muchas oportunidades la solicitud de tales suplencias no se realiza con la debida antelación y por ende no se puede cumplimentar en tiempo y forma la designación del suplente.

Que a los efectos de agilizar tales tramitaciones, este Tribunal considera que las designaciones de Escribanos Suplentes puedan efectuarse una vez al año.

Por ello el Tribunal de Superintendencia Notarial:

ACUERDA:

1°) El Escribano Titular que no posea adscripto, podrá nombrar hasta cuatro (4) Escribanos Suplentes por año calendario quienes estarán autorizados a actuar en forma indistinta.

2°) El Escribano Titular comunicará por cada año calendario al Colegio de Escribanos el número de Escribanos Suplentes para su Registro.

3°) El Colegio de Escribanos, se encargará de confeccionar las listas correspondientes e informar tal circunstancia al Tribunal de Superintendencia Notarial y a los demás organismos pertinentes.

4°) Para el ejercicio de la suplencia, el Escribano Titular deberá comunicar al Colegio de Escribanos del Chubut, de manera fehaciente, cual de los suplentes designados lo suplirá en su ausencia, debiendo indicar el plazo de la misma.

5°) El Colegio de Escribanos deberá informar al Tribunal de Superintendencia Notarial las respectivas designaciones y el plazo de las mismas.

6°) La presente acordada no deja sin efecto la designación de suplentes conforme se viene realizando hasta la fecha.

7°) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, firmando los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial, ante mí que doy fe.

Dr. Jorge PFLEGER
Dr. José Luis PASUTTI
Eduardo R. Gonzalez
Ana María Sañudo de Freile

José H. O. MAIDANA
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROMERO BARRIA, JOSE ARISTIDES para que se presenten en autos: ROMERO BARRIA, JOSE ARISTIDES S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 195 Año 2013).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 28 de Abril de 2014.

MONICA SAYAGO
Secretaria

I: 16-12-14 V: 18-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PECORARIANGEL y MADAGAN VICTORINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 3 de Dic. de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-12-14 V: 18-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de URQUIZA, ANTONIO JOSE, para que se presenten en autos: URQUIZA, ANTONIO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 748 Año 2014.)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 28/11/14 de 20

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 16-12-14 V: 18-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE MANUEL BELLO FELITES, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BELLO FELITES JOSÉ MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte 1177 Año 2014)" bajo apercibimiento de Ley. Debiendo-

se proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días (art 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5,).
Puerto Madryn, 14 de Noviembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-12-14 V: 18-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI; Secretaría Interviniente, en autos caratulados: "REYES ALVARADO, NEFTALI SEGUNDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 269 Año: 2011), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REYES ALVARADO, NEFTALI SEGUNDO para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.-
Rawson, Chubut, 29 de Agosto de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-12-14 V: 18-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, sito en Avda. Hipolito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ERNESTO EMILIO MILLANAHUEL, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MILLANAHUEL, ERNESTO EMILIO S/Sucesión" (Expte. N° 3336/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 21 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-14 V: 18-12-14.

COMUNICACION PROCESAL N° 8647/2014

En La ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2013, siendo las 10:45 Hs., se constituye el tribunal colegiado de autos, integrado por los vocales, Sra. Jueza Penal, Dra. Patricia ASARO y el Sr. Juez Penal de Refuerzo Dr. Marcelo NIETO DI BIASE, bajo la presidencia del Sr.

Juez Penal Dr. Francisco Marcelo ORLANDO...I) CONDENANDO POR UNANIMIDAD a SANDRO AURELIO ALVAREZ, A LA PENA DE DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por el delito de Homicidio en ocasión de robo en carácter de coautor (Artículo 165 y 45 del Código Penal), por el hecho ocurrido en esta ciudad de Puerto Madryn, el día 15 de Diciembre de 2003 aproximadamente a las 00:05 horas, en cercanías de Playa Paraná, al sur de esta ciudad, del que resultara el deceso de quien en vida fuera FABIAN BREGONZI y en perjuicio de GABRIELA DI FERNANDEZ, II) REGULAR...III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE. FDO. Dr. Marcelo ORLANDO, Juez Penal. Dra. Patricia ASARO. Jueza Penal. REGISTRA BAJO EL N° 6654/2013.

Dr. JUAN PABLO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 16-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Primer Piso, y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JULIA CONDOLUCI, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados "CONDOLUCI, JULIA S/Sucesión", Expte. Nro. 3.244/2014, en trámite por ante éste Juzgado.

Publíquense edictos por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en los autos caratulados "FLORES, NANCY RAQUEL S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1259/2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 26 de Noviembre de 2014.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 15-12-14 V: 17-12-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALAN UBALDO para que comparezcan a ejercer sus derechos en os autos caratulados: "CATALAN UBALDO S/Sucesión", Expte. N° 2663/2011.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Julio de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de LISANDRO DARIO BARRA, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "BARRA, LISANDRO DARIO S/Sucesión Ab-Intestato." (Expte. 628/2014).

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch.), noviembre 11 de 2014.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures en autos caratulados "PUJATO SUSTAITA OCTAVIO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato"

(Expte. 377 – año 2014), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO CARLOS PUJATO SUSTAITA mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Octubre de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO HECTOR AZOCAR y ANA MANUELA MARTINEZ para que se presenten en autos: "AZOCAR EMILIO HECTOR, MARTINEZ, ANA MANUELA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 898 año 2014.

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 04 de Diciembre de 2014

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-12-14 V: 17-12-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo de Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría DOS a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CID SALINAS OLIVIA ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "PAEZ, ANTONIO FLORENCIO y CID SALINAS, OLIVIA ALICIA S/Sucesión" (Expte. 2036/2012).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia, Noviembre, 10 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad,

a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO SOLOAGA y ELBA LAFFEUILLADE, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados "SOLOAGA LUIS ANTONIO y LAFFEUILLADE ELBA S/Sucesión" Expte N° 2928/2014. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario CRÓNICA de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROSSI CHILO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 06 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de NAI PRIMO ALBERTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 18 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDES JOSE PEDRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 02 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecución nº 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Christian A. BASILICO, en autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/ AGUILAR JAIME S/ EJECUTIVO" (1467/2008)", se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$13.666,66.- al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un Automotor Marca FIAT, Modelo 571-PALIO SX 1.3 MPI, Año 2004, Motor Marca FIAT N° 178ZA20006385229, Chasis Marca FIAT N° 9BD17151342367410, DOMINIO EII-335, con los siguientes detalles: el automotor presenta BUEN estado general, con 87624 Km., falta frente de radio, espejo exterior derecho roto, gabeta rota.- DEUDAS: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew al 9/10/2014 por la suma de \$ 6.185,90.- Registra multa por infracción de tránsito por la suma de \$250.- al 08/10/2008.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 128 ley 5450 y art. 22 inc. c) ley 5451 sobre la suma resultante del remate. Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equipará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencias que ello implica.- El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.- EL REMATE: se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 9:30 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 10 Diciembre del 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-12-14 V: 16-12-14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Adela JAUREZ ALDAZABAL a cargo del Juzgado de Civil y Comercial nº 1 de la ciudad de Trelew, secretaria interviniente, en autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C C/ CASTRO GABRIEL S/ EJECUTIVO" (814/1994)", se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público designado Edgardo A. GAMBUZZA, procederá a vender en pública subasta con la base de \$4.500.- al mejor postor, dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Marca DODGE, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo 1500, Año 1981, Motor CHRYSLER N° B5S03857, Chasis DODGE N° B3LL03898W, Dominio U-0061380.- DEUDAS: Al 08/10/2014 NO registra deuda municipal.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs y/o al Tel.: 2804-405413.- Asimismo, en los edictos ordenados supra, deberá constar que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 17 inc. C) pto. II de la Ley XXIV N° 51, sobre la suma resultante del remate.- EL REMATE: se efectuará el día 22 de Diciembre próximo a las 10:30 horas en Moreno 2260 de esta ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.-
Trelew, 10 Diciembre del 2014.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 15-12-14 V: 16-12-14.

EDICTO LEY 19550**"AMANCAY S.R.L."****MODIFICACIÓN ARTÍCULO TERCERO
DEL CONTRATO SOCIAL**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 10 días del mes de Noviembre de dos mil catorce con acuerdo unánime de socios, se resuelve modificar el Artículo Tercero del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos de ópticas, tales como, insumos ópticos, armazones, diferentes tipos de cristales orgánicos, policarbonatos, ópticos, lentes de contacto, anteojos de cualquier clase y todo elemento, producto, componente y accesorio vinculado con la óptica o relacionado directamente con ella y con el uso de cualquier procesamiento. b) Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución de

máquinas, equipos, instrumental óptico, fotográfico y elementos para el tallado y armado de lentes y afines y para la óptica en general y similares, sus accesorios, componentes, y complementos, c) Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, d) Fabricación de productos ópticos en general, tales como, lentes monofocales, bifocales, multifocales, tratamientos de endurecidos, antirreflejos, metalizados y tallado de libre forma, armazones, lentes de contacto, ensamblado de anteojos, y sus accesorios, componentes y complementos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 16-12-14.

EDICTO LEY 19550

SERVICIOS GASTRONOMICOS WAVA S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 10 de Noviembre de 2014, pasada ante el Escribano de Adscripto Registro Notarial N° 1, Fernando A. CURTO, extendiendo acta numero 279 de fojas 279 del Libro de Requerimiento para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales numero 02, del Registro Notarial N° 61, la sociedad que girará bajo la denominación "SERVICIOS GASTRONOMICOS WAVA S.R.L.". SOCIOS: Walter Germán SOTO KRUSE, de 38 años de edad, C.U.I.T. 20-25138701-0, nacido el 17 de junio de 1976, soltero, empleado, Argentino, domiciliado en Mitre 1.227 de la ciudad de Puerto Madryn y el Sr. Juan Pablo SUQUIA, de 38 años de edad, C.U.I.T. 20-24811627-8, nacido el 30 de noviembre de 1975, soltero, Comerciante, Argentino, domiciliado en Ameghino 355 de la ciudad de Trelew. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en Ameghino N° 355 de la localidad de Trelew, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta, distribución, exportación e importación de productos e insumos gastronómicos, de cocina, gourmet, artículos de regalaría, bazar y accesorios, embasados y a granel, y todos los bienes, artículos o productos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo combusti-

bles, golosinas, chocolates y tabaco; industrializar y producir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica; todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como el ramo de pizzería, despacho de bebidas en general, Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general.-Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. DURACIÓN: el plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una gerencia, integrada por ambos socios que la ejercerán en forma indistinta. Tendrán una duración en el cargo por tiempo indeterminado.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, subscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el Sr. Walter Germán SOTO KRUSE, la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un valor total de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500), representando el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y el Sr. Juan Pablo SUQUIA, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, por un valor total de pesos dos mil quinientos (\$2.500), representando el cinco por ciento (5%) del capital social.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 16-12-14.

EDICTO LEY 21.357**CONSTITUCION DE NIOBE S.A.****DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro. 1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

07 de Octubre de 2014.-

DENOMINACION

"NIOBE SA"

DOMICILIO

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew.

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la prestación de servicios de logística integral de bienes y servicios como ser clasificación, acondicionamiento, enfardelaje y almacenamiento de lanas, pieles cueros, plumas y otros frutos del país, y otros similares de empaquetado, envasado, embalado de alimentos, bebidas, comestibles y todo tipo de operaciones y/o actividades que tenga que ver con la logística de bienes y servicios, proveyendo o no la mano de obra calificada para tales fines o cualquier otro similar pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase, de actos convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Servicios: mediante la prestación de servicios de distribución de facturas de servicios públicos, impuestos, resúmenes, tarjetas de crédito intimaciones, folletería, volantes, revistas, propaganda, y todo tipo de correspondencia comercial y similares. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los servicios anteriormente detallados, de los bienes e insumos necesarios para la prestación de los mismos, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social; c) Constructora: mediante la construcción, fabricación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, puentes. Caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales,

pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civil o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares, y toda obra de infraestructura que requieran las construcciones mencionadas, d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Enero de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 16-12-14.

PROYECTO DE EDICTO

CESIÓN DE CUOTAS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de cuotas de **DUAL CORE S.R.L.**: INSTRUMENTO: Contrato de cesión de cuotas de fecha 13/11/2014 y 25/11/2014, certificado por escribano público. La Sra. MC LEOD Natalia, DNI 29.908.754, domiciliada en Veleró Vesta N° 127 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en "DUAL CORE S.R.L.", que son 30 (treinta) de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una, al Sr. FIGUEROA, SANDRO JAVIER, DNI N°23.692.795, CUIL N° 20-23692795-5, domiciliado en Barrio Municipal, calle Sarmiento Norte n° 756 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, de 40 años de edad, soltero, comerciante, argentino, quien compra y acepta dichas cuotas sociales que representan el 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social, por el precio único y total de \$3.000.- (pesos tres mil) abonados en este acto en efectivo y al contado-. La cedente coloca al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación y lo subroga en legal forma, declarando asimismo que conoce perfectamente la situación contable y legal de la sociedad.. Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula cuarta del contrato societario, quedando redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO 4: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), representado por un mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en sus totalidad en este acto, de la siguiente manera: la Sra. SOUZA DANIELA MARÍA INÉS la cantidad de novecientas cuotas (900) de pesos diez (\$ 10,00), lo que hace un total de pesos nueve mil (\$ 9.000) integradas en su totalidad en especie; y el Sr. FIGUEROA SANDRO JAVIER, la cantidad de trescientas cuotas (300) de pesos diez (\$ 10,00), lo que hace un total de pesos tres mil (\$ 3.000) integradas en su totalidad en especie.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 16-12-14.

PARQUE MARITIMO ISLA BLANCA S.A.

EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2.013, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134 y Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 16-12-14.

EDICTO LEY 11867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que Marcelo Adrián IERACI ABALLAY, DNI 23.766.027, domiciliado en 9 de Julio N° 146 de la ciudad de Puerto Madryn, CUIT 20-23766.027-8, vende en favor de **SERVICIOS GASTRONOMICOS WAVA SRL**, con domicilio en Ameghino N° 355 de Trelew, el Fondo de Comercio denominado "BUENOS HERMANOS", ubicado en la calle 9 de Julio N° 146 de la ciudad de Puerto Madryn, dedicado al rubro gastronomía, bar y restaurant. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de Ley se recepcionarán en 25 de Mayo N° 430 de la ciudad de Puerto Madryn, de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 hs.

I: 16-12-14 V: 22-12-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que el Sr. Ricardo BERWYN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 450000.00 m3 anuales para su utilización de riego de 15 has, durante los meses de octubre a marzo, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 11-e (que forma parte del Lote 11-d) Fracción C Sección I-I Loca-

lidad de Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA – CHACRA SANTA LUCIA – BERWYN RICARDO (USO AGRICOLA) (EXPTE. 1192 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de Permiso de Uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 03 de Dic. 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que la Sra. Jara Silvia Malvina, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 24.356,00 m3/año (0,78 l/ha.s), para su utilización de riego de 1,00 ha., durante los meses de noviembre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 33 de la Colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – JARA SILVIA MALVINA – ESTABLECIMIENTO MI SUEÑO – COLONIA MIXTA DE GUALJAINA (EXPTE. 0075 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 05 de Dic. de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

CLUB DE ARENEROS MARA

1. La Asociación CLUB DE ARENEROS MARA convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 2014 a las 18:00hs, en Calle 748 N° 300, Cordon Forestal, de la ciudad de Comodoro Rivadavia a fin de tratar el siguiente **orden del día**: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura del acta de la asamblea anterior; 3° Motivos del llamado fuera de término; 4° Lectura y consideración de la memoria, estados Contables cerrados el 30/11/2013 y 30/11/2014; y dictamen del órgano de fiscalización; 5° Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

2. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El CLUB DE ARENEROS MARA convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 23 de Diciembre de 2014, a las 20 hs, en Calle 748 N° 300, Cordon Forestal, de la ciudad de Comodoro Rivadavia a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación del Estatuto en su art. 4 (disolución) y Cap III De los Asociados en sus arts. 5, 6, 7, 8, 9, 11,12, 13.

AMELIA ADRIANA SCHULER
Contadora Pública

I: 16-12-14 V: 17-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 298/14 DR de fecha 13/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1920/13 DGR, caratulado "Obyserv S.A. S/Liquidación Impositiva art: 35° Ley XXIV N° 38"; y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Obyserv S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con CUIT 30-71093141-7, Liquidación Impositiva N° 540/13 IB (Nota N° 220/14 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 14/03/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 09/13, arrojando un impuesto total de \$ 22.541,32;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 09/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Obyserv S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 907-385445-2, con CUIT 30-71093141-7, con domicilio en Providencia N° 1542 de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ACOSTA CLAUDIA LORENA
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 300/14 DR de fecha 13/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2665/12 DGR, caratulado "Acosta Claudia Lorena S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Acosta Claudia Lorena inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710494-7, con CUIT 27-21819053-2, Liquidación Impositiva N° 1464/12 IB (Nota N° 4295/13 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 16/06/2014, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/11; 04 a 05, 07/12, arrojando un impuesto total de \$ 13.315,18;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/11; 04 a 05, 07/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el proce-

dimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Acosta Claudia Lorena inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 920-710494-7, con CUIT 27-21819053-2, con domicilio en España N° 205 de la localidad de Río Gallegos - Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. ROMERO AUTOS SRL
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0927/2014 DGR de fecha 04/11/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 235/2014 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Romero Autos SRL - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-549659-4 - CUIT N° 33-71104452-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 98/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 05 a 12/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación CUACM 711100";

Que en el periodo liquidado, la firma declara correctamente la alícuota para la actividad desarrollada;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondientes;

Que el contribuyente se ha notificado el día 10/06/2014, mediante la publicación de Edicto en Boletín Oficial, de la Disposición 189/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 12/13;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 55% (cincuenta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 37/100 (\$ 143.217,37);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Romero Autos SRL N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-549659-4 - CUIT N° 33- 71104452-9, con domicilio en Doctor Cayelli N° 36 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 85/100 (\$ 169.593,85) calculada al 07/11/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 189/14 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 78.769,55), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. PABLO OCA.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 10-12-14 V: 16-12-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RAWSON, CH. 27 Nov 2014

VISTO:

El Expediente N° 3272/14-SIPySP/ipv y la Resolución N° 1900/13-IPVyDU; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan los antecedentes relativos al conjunto habitacional: "15 Viviendas - Programa Federal de Construcción de Viviendas" Techo Digno" de la localidad de RIO PICO; Que se efectuó la publicación del listado de postulantes titulares y suplentes a las unidades habitacionales;

Que se presentaron conforme habilita la normativa vigente impugnaciones al referido listado;

Que por Resolución N° 1900/13-IPVyDU se procedió a crear una Comisión Evaluadora de Impugnaciones integrada por dos representantes de la Dirección Social y un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la referida Comisión ha efectuado el análisis de las impugnaciones presentadas, emitiendo opinión y aconsejando conforme resulta del Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto;

Que analizados los fundamentos expuestos en el referido instrumento corresponde aprobar el mismo en todas sus partes, desestimando y haciendo lugar a las impugnaciones presentadas según aconseja la Comisión en cada caso particular;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desestimar las impugnaciones presentadas por MANSILLA ALEJANDRINA TRINIDAD DNI N° 29.984.288, TORRES MAIRA YAMILA DNI N° 35.907.055 Y HERMANN GIOVANNA MURIEL DNI N° 37.621.777, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente citado en el Visto.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
RESOLUCION N° 4159/14-IPVyDU.

Arq. RICARDO TROVANT
Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

NORMA MELLA
Jefa Departamento Despacho
Inst. de la Vivienda y Des. Urbano

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: FERNANDEZ, Margarita y
ANDRADE, Felipe Ricardo
Casa N° 25 – Barrio “128 Viviendas”
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los Señores FERNANDEZ, Margarita DNI N° 11.309.940 y ANDRADE, Felipe Ricardo DNI N° 16.872.041, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 25 de Noviembre de 2014 VISTO: El Expediente N° 1003/96 – MSAS ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 353/92 - IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los señores FERNANDEZ, Margarita y ANDRADE, Felipe Ricardo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 del Barrio “128 Viviendas – Plan FONAVI” (Cód. 148) de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 353/92-IPVyDU a favor de los señores FERNANDEZ, Margarita DNI N° 11.309.940 y ANDRADE, Felipe Ricardo DNI N° 16.872.041, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 25 del Barrio “128 Viviendas - Plan FONAVI” (Cód. 148), de la Ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2° En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resulta por el Artículo 1° los señores FERNANDEZ, Margarita DNI N° 11.309.940 y ANDRADE, Felipe Ricardo DNI N° 16.872.041 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 4106/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provin-

cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
RAWSON, CH., 27 de Noviembre de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: LLANCAPANI, Adriana y
CAÑUMIL, Carlos Horacio
Casa N° 110 – Barrio “128 Viviendas”
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los Señores LLANCAPANI, Adriana DNI N° 14.337.486 y CAÑUMIL, Carlos Horacio DNI N° 13.829.710, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 10 de Noviembre de 2014 VISTO: El Expediente N° 1996/14 – SIPySP - ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1467/93 - IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los señores LLANCAPANI, Adriana y CAÑUMIL, Carlos Horacio la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 110 del Barrio “128 Viviendas – Plan FONAVI” (Cód. 148) de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien

ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1467/93-IPVyDU a favor de los señores LLANCAPANI, Adriana DNI N° 14.337.487 y CAÑUMIL, Carlos Horacio DNI N° 13.829.710 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operaciones ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3908/14-IPVyDU.- Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
RAWSON, CH., 13 de Noviembre de 2014.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras, Planeamiento
y control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 12-12-14 V: 16-12-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 70/14

OBRA: "SEGURIDAD VIAL – SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1° y 19°), RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATANTICO SUR, DEL CHUBUT Y DEL NEUQUEN.-"

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: VENTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.700,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 09-12-14 V: 31-12-14.

ORSNA

**Organismo Regulador del
Sistema Nacional de Aeropuertos**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA
NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)**

**LICITACION PUBLICA N° 4/2014
(ORSNA - FIDEICOMISO)
EXPEDIENTE ORSNA N°: 109/14
CUDAP: EXP-S02:0035527/2014**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS" DEL AEROPUERTO "EL TEHUELCHÉ" de la Ciudad de PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT".

Presupuesto oficial: PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 30.161.415) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 301.614,15).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 10 de diciembre 2014 hasta el día 16 de enero de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 10 de febrero de 2015.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 23 de enero de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 10 de febrero de 2015.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 41/100 (\$ 31.161,41).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035

I: 10-12-14 V: 05-01-15.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 02/2014 MAyCDS

Objeto: **Adquisición de Dos (2) unidades Pick-up Doble Cabina 4x4 0 Km.-**

Presupuesto Oficial: PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000).-

Valor del Pliego: PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00).-

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Fecha y Hora de Apertura: viernes 19 de diciembre del 2014 a las 12:00 Horas.-

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y hora fijada para la Apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración, Hipólito Yrigoyen N° 42 en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería - Dirección de Administración, Hipólito Yrigoyen N° 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut- Teléfonos / Fax 0280-4481758-4484831-4485389 internos 103/112 o al
e-mail: ambiente@chubut.gov.ar.-

I: 15-12-14 V: 17-12-14.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

FINANCIACION FONDOS DEL TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

“Ampliación y Refuncionalización del Edificio Municipal - 1ª etapa, de la ciudad de Esquel”.

LICITACION PUBLICA N° 46/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 74.015.816,69
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 49.343.877,79

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 540

VALOR DEL PLIEGO: \$ 74.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 740.158,17

Fecha de Apertura:

24/02/15 a partir de las 10,00 Hs.

Fecha de Recepción de Oferta:

24/02/15 Hasta las 10,00 HS.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE

OFERTAS:

EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297

- RAWSON, o donde esta notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.-

NOTA IMPORTANTE:

La Venta de los Pliegos se hará a partir del día 15 de diciembre Hasta 2 (DOS) días Hábiles antes de la fecha de apertura de la Presente Licitación.-

Apertura Continuada de Licitación al Término de la Apertura Anterior, en orden Correlativo de Número de Licitación.-

TODOS LOS VALORES SON A NOVIEMBRE DE 2014.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE

I: 15-12-14 V: 19-12-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS**

LICITACION PUBLICA

**Proyecto y Construcción de 444 Viviendas,
Obras Complementarias, Infraestructura Propia
y de Nexos en Barrio Ciudadela. Km. 12 de la Ciu-
dad de Comodoro Rivadavia.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 338.897.576,79

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA
FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TE-
CHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón I: 55 viviendas Man-
zanas 229 y 230, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 55

Presupuesto Oficial: 41.183.658,79

Garantía de Oferta: 411.836,59

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.946.927,03

Valor del Pliego: 41.184.-

Fecha y Hora Apertura: 29/12/2014 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón II: 54 viviendas Man-
zanas 245, 246 y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 54

Presupuesto Oficial: 40.041.608,99.

Garantía de Oferta: 400.416,09

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 32.033.287,19

Valor del Pliego: 40.042.-

Fecha y Hora Apertura: 29/12/2014 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 46 viviendas Man-
zanas 230 – 238 y 240, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 46

Presupuesto Oficial: 35.896.884,71

Garantía de Oferta: 358.968,85

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.135.585,89

Valor del Pliego: 35.897.-

Fecha y Hora Apertura: 29/12/14 a partir de las
9:00 hs.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón IV: 61 viviendas Man-
zanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 61

Presupuesto Oficial: 45.227.080,58

Garantía de Oferta: 452.270,81

Plazo Ejec.: 450

Capacidad de Ejecución Anual: 36.181.664,46

Valor del Pliego: 45.227.-

Fecha y Hora Apertura: 29/12/2014 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón V: 36 viviendas Man-
zanas 233 y 234, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cant.: 36

Presupuesto Oficial: 29.262.463,24

Garantía de Oferta: 292.624,63

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 27.011.504,53

Valor del Pliego: 29.262.-

Fecha y Hora Apertura: 29/12/2014 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic.: 37/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Man-
zanas 225 y 226 Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 35.430.167,41

Garantía de Oferta: 354.301,67

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 32.704.769,92

Valor del Pliego: 35.430

Fecha y Hora Apertura: 29/12/2014 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 viviendas Man-
zanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km.12

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: 36.669.857,77

Garantía de Oferta: 366.698,57

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución Anual: 33.849.099,48

Valor del Pliego: 36.670.-

Fecha y Hora Apertura: 29/12/2014 a partir de las
9:00 horas.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 viviendas Man-
 zanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 37.077.439,18.
 Garantía de Oferta: 370.774,39
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 34.225.328,47
 Valor del Pliego: 37.077.-
 Fecha y Hora Apertura: 29/12/2014 a partir de las
 9:00 horas.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días
 hábiles antes de la fecha de apertura de la presente
 licitación.

I: 16-12-14 V: 18-12-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 HONORABLE LEGISLATURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14
 Expte.:085/14-HL**

**ADQUISICIÓN: Treinta (30) equipos infor-
 máticos, licencias e impresoras, para equipar
 sectores varios de la Honorable Legislatura de
 la Provincia del Chubut.-**

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Comi-
 sión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos
 Naturales y Medio Ambiente. Honorable Legislatura.
 Bartolomé Mitre 550 de la ciudad de Rawson (Chubut).-

Fecha y Hora: El día 24 de Diciembre de 2014 a la
 Hora 08:00 am.-

Mantenimiento de Ofertas: 20 días hábiles desde el
 día siguiente a la fecha de apertura.-

Presupuesto Oficial: Pesos QUINIENTOS CUAREN-
 TA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO con 60/100
 (\$543.058,60).-

Informes: En forma personal en el Área Contrata-
 ciones de la Honorable Legislatura, sito en Mitre N° 550
 de la Ciudad de Rawson (Chubut), o a través de nues-
 tras líneas telefónicas (0280) 4482061/065, Interno 1043
 de Lunes a Viernes, en horario administrativo (08:00 a
 14:00). Ó, vía correo electrónico

direccioncontrataciones@legischubut.gov.ar.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Lugar de Adquisición de Pliegos: Dirección de Con-
 trataciones de la Honorable Legislatura, sita en Mitre N°
 550 de la Ciudad de Rawson (Chubut).-

I: 16-12-14 V: 17-12-14.

N° de Lic.: 39/14

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 viviendas Man-
 zanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.
 Cant.: 48
 Presupuesto Oficial: 38.108.416,12
 Garantía de Oferta: 381.084,16
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución Anual: 35.176.999,50
 Valor del Pliego: 38.108.-
 Fecha y Hora Apertura: 29/12/14 a partir de las
 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
 Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don
 Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que co-
 rresponda a la Zona

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en
 todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertu-
 ra.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
 la Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano, Asturias 795 – Comodoro Rivadavia
 – Chubut ó donde éste notifique en forma previa al acto
 de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de Licitación al término de la
 apertura anterior, en orden correlativo de número de
 licitación.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13	\$	6,50
2. Número atrasado	M 16	\$	8
3. Suscripción anual	M 1300	\$	650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$	1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430	\$	715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$	15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$	405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$	260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$	520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$	405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$	520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$	520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$	51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
 Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique
 expresamente
 otro valor.